

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE –INRED-, en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y

HACE CONSTAR:

Que revisada la Planta Global de cargos del Instituto Distrital De Santa Marta Para La Recreación y El Deporte –INRED-, se constató que no existe personal suficiente para desarrollar el siguiente Objeto y Actividades:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED.

1. Apoyo en la elaboración y envío de boletines de prensa y comunicados sobre la Información que genere el instituto.
2. Apoyo en la construcción del dossier de prensa físico y digital de la entidad.
3. Apoyo en el cubrimiento periodístico de los eventos realizados por el instituto.
4. Apoyo a las áreas y actividades de la entidad que el supervisor del contrato requiera.
5. Las demás actividades acorde al objeto del contrato, requeridas por el supervisor.

Esta constancia se emite, de conformidad a lo señalado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.

Se expide la presente constancia con base a los Estudios Previos suscrito por la Dirección General del INRED.

Dado en Santa Marta, el 07/03/2023.



ARMANDO ALBERTO OTERO GAMERO
Director General INRED